

SECRETARIA: Chaparral Tolima, 10 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual presenta inactividad por término superior a dos años.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de mayo de dos mil veintidós

Rad. 73168400300120070014200

BANCOLOMBIA S.A., hoy CENTRAL DE INVERSIONES S.A., demandó ejecutiva a MARTHA ISABEL MENDEZ PEREZ y EDGAR YOVANNY CRUZ, por la suma de \$7.457.537,00M/cte., como capital más los intereses moratorios, representados en el pagaré 4229957218, habiéndose dado curso a la demanda.

Con auto del 5 de febrero de 2008, se ordenó seguir adelante la ejecución.

Teniendo en cuenta que la última actuación tiene fecha del 17 de enero de 2019, este Juzgado, considera reunidos los requisitos del art.317 del C.G.P., para ordenar la terminación por darse la figura del desistimiento tácito

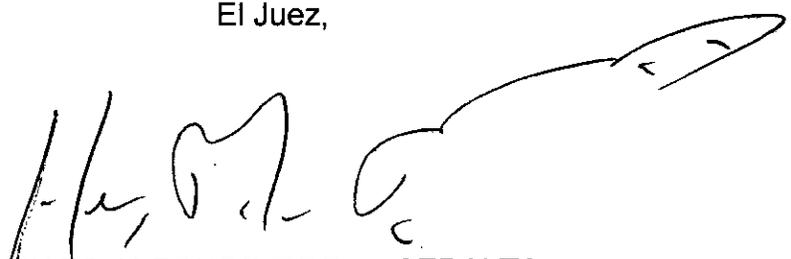
Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso por darse la figura del desistimiento tácito, según lo expuesto en la parte motiva.
2. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la demanda, con las constancias respectivas en dichos documentos los cuales deben ser entregados al demandante.
3. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar. Ofíciase a quien corresponda
4. Sin costas.
5. En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA